



Consejo General de Colegios
de Terapeutas Ocupacionales

NOTA DE PRENSA

Talavera de la Reina, 12 de noviembre de 2021

“CONSTITUIDA LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS”

El pasado 8 de abril de 2021, se constituyó formalmente la Comisión Deontológica del Consejo General de Colegios, tal y como establece el Código Deontológico de terapia ocupacional de nuestro país. El artículo 20 del Código, indica que dicha comisión tendrá un carácter estatal y que su función primordial es el asesoramiento en materia ética y profesional ante eventuales incumplimientos del mismo.

La Comisión Deontológica será autónoma, dispondrá de libertad de criterio en las materias de su competencia y sus dictámenes tendrán un carácter consultivo no vinculante para el Órgano de Gobierno del Consejo General.

Las funciones de dicha Comisión, así como la composición de la misma, están reguladas en los artículos 21 y 22 del Código Deontológico respectivamente. Su formación tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable únicamente durante otros cuatro si sus miembros así lo desearan, tras aprobación expresa de la Asamblea General.

Para esta primera Comisión Deontológica del Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales de España, la Asamblea General propuso a los siguientes terapeutas ocupacionales: Dña. Alicia de la Calle, Dña. Raquel Fernández, Dña. Ana Alejandra Laborda y D. Daniel Emeric, a quienes la Junta de Gobierno encomendó la conformación y puesta en funcionamiento de la misma.

En reunión ordinaria, los miembros elegidos repartieron democráticamente sus cargos alcanzando, por unanimidad, la siguiente distribución y siendo nombrada como Presidenta Dña. Ana Alejandra Laborda, como Secretario D. Daniel Emeric y como vocales Dña. Raquel Fernández y Dña. Alicia de la Calle. A tal efecto, la composición de la Comisión fue notificada a la Junta de Gobierno del Consejo quien ha habilitado la siguiente dirección de contacto deontología@consejoterapiaocupacional.org, donde se pueden remitir las dudas o necesidades en relación a su ámbito de competencia.

Así mismo, está disponible ya en la web del Consejo General una sección específicamente destinada a la deontología profesional (<https://consejoterapiaocupacional.org/deontologia/>), en la que la Comisión irá volcando el contenido de su trabajo y donde, además, se podrá acceder a un formulario de consulta.

Los miembros de la Comisión quieren transmitir su entusiasmo por el avance que supone para la profesión la constitución y el inicio de la actividad de este comité y plantean como principales retos para este primer año de actividad, la divulgación de cuestiones para la reflexión ética de las/os terapeutas ocupacionales, así como la divulgación del Código Deontológico y de la propia Comisión como recurso de apoyo para los/as profesionales de la terapia ocupacional.

Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales

El Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales (CGCTO) es la entidad que representa a las y los 15.000 terapeutas ocupacionales de España. Su objetivo principal es ser garante del derecho a la salud de la población, junto con la ordenación de la propia profesión y la defensa de los intereses de la misma y sus profesionales.

La Terapia Ocupacional es una profesión sanitaria regulada reconocida por ley en España, a la cual se accede cursando estudios superiores Universitarios de Grado, impartidos en nuestro país por dieciocho facultades.

La Organización Mundial de la Salud define la Terapia Ocupacional como "el conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple los déficit invalidantes y valora los supuestos comportamentales y su significación profunda para conseguir las mayores independencia y reinserción posibles del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social"

Más información en: www.consejoterapiaocupacional.org